DICTAMEN DGAI Nº 001 /2020

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, con relación al Memorándum UEPP Nº 16/2020 de fecha 20 de enero de 2020, por la cual la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite antecedentes solicitando Dictamen de esta Auditoría General, a los efectos de realizar una Adenda al Contrato N° 01/2017, suscripto con la empresa Barbero Cué – Lote N° 01 Dptos. Concepción y Amambay, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reposiciones de establecimientos educativos en el marco de los Proyectos Financiados por el FEEI 2016/2017 – Segundo Llamado", adjudicado por Resolución N° 11580 de fecha 03 de mayo de 2017, por un monto total de Gs. 27.338.597.321 (Guaraníes veintisiete mil trescientos treinta y ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos veintiuno), con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.

El mencionado contrato cuenta con Adenda N° 01/2018, de fecha 05 de febrero de 2018, por el cual se modifica la cláusula 3 Identificación del Crédito Presupuestario; Adenda N° 02/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, por el cual se establece el inicio del cronograma de ejecución de obras para el Lote 01 y Adenda N° 03/2018, por el cual se amplió el monto del Contrato en Gs. 886.790.097 (Guaraníes ochocientos ochenta y seis millones setecientos noventa mil noventa y siete), en concepto de trabajos adicionales.

Por Nota N.P. 66-18, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Consorcio Barbero Cué presenta a la empresa de Fiscalización Red de Ingeniería REDINSA, la Adenda N° 04 correspondiente a la Recepción Definitiva de las Obras, del Lote 01 de los Departamentos de Concepción y Amambay.

En fecha 19 de diciembre de 2019, el Representante Legal de la consultoría de Fiscalización REDINSA, presenta a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos el Certificado de Obras con el relevamiento de las obras en los locales escolares.

Según Ampliación del Memorándum C.P.I. N° 1793/19 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Arq. Patricia Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, remite a la Abog. Yenny Carolina Ovelar de Torres, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones el resumen general del Lote N° 01/17, quedando de la siguiente manera:

Proyecto	Inversión Contrato	Monto Adenda 3	Monto Exclusión de Rubros	Monto final de trabajos ejecutados
Proyecto 822	22.762.056.499	886.790.097	0	23.648.846.596
Expansión Fase II	2.084.460.408	0	0	2.084.460.408
IFD	2.492.080.414	0	-348.624.246	2.143.456.168
Total	**27.338.597.321**	**0**	**-348.624.246**	**27.876.763.172**

Además se menciona en el documento precedente que algunos rubros no se han ejecutado en su totalidad debido a que otras entidades lo ejecutaron, por tanto resultan innecesarias la intervención de esos rubros parciales.

La Coordinación de Proyectos de Infraestructura en base a la aprobación favorable por parte de la Fiscalización REDINSA, autoriza la modificación del monto de exclusión conforme a planilla de Computo Métrico.

Por otra parte, se ha observado el Certificado de Obras N° 13 con un avance de obras del 100% para los Proyectos 822; Expansión Fase II e IFD.

Es oportuno mencionar, que las documentaciones remitidas por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales intervinientes en cada área.

Considerando que la modificación solicitada consiste en la exclusión de rubros en locales escolares y que dichas modificaciones se encuentran acordadas entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la empresa constructora y la empresa fiscalizadora; que el plazo y el monto del contrato no fueron modificados, esta Dirección General, recomienda la firma de la Adenda N° 04, correspondiente al Contrato

N° 01/2017 -Lote 01 Departamentos de Concepción y Amambay, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62.-

Es mi Dictamen.
Asunción, 12 de febrero de 2020

A SU EXCELENCIA
DR. EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS
E. S. D.